

que efectivamente lo ocupe; **QUE**, el Alto Cuerpo toma conocimiento de la Licencia Anual Ordinaria del Titular de la Defensoría del Pueblo y de que debe ser reemplazado por quien sigue en orden de la lista que fuera ganadora en las Elecciones Generales del 25 de octubre del año 2015, correspondiéndole a la **Sra. Clara Acuña DNI N° 11.288.323**; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 17/2018 – (98) del día 02 /07/ 2018 el Alto Cuerpo aprobó el presente Instrumento Legal, Sobre Tablas y por Unanimidad de los Presentes (Concejal Rodríguez Ausente con aviso);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RESUELVE

ARTICULO 1°: TOMAR conocimiento de la Licencia Anual Ordinaria del Defensor del Pueblo del Municipio de San Vicente, Sr. **IRRITO CEFERINO BENÍTEZ, DNI N° 20.119.935**, desde el 10/07/2018 hasta el 23/07/2018, inclusive,

ARTICULO 2°: INFORMAR a la Defensora Suplente **Sra. Clara Acuña DNI N° 11.288.323**, que deberá reemplazar al Titular mientras dure su ausencia, desde el 10/07/2018 hasta el 23/07/2018, inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de julio del año 2018. **Resolución N° 29/2018***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D

RESOLUCION N° 30/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Julio de 2018

VISTO: La propuesta del Concejal Presidente Sr. Ernesto Eduardo Muchewicz, referente al **“Receso de Invierno”** del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Carta Orgánica Muni-

cipal de San Vicente en su Artículo 155 establece para el Honorable Concejo Deliberante, un período de Sesiones desde el 01 de marzo hasta el 20 de diciembre; **QUE**, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante Ordenanza N° 15/2014 en su Artículo 21° establece un receso invernal de 14 días; **QUE**, no se realizarán las Sesiones Ordinarias, ni reuniones de Comisiones durante el mencionado receso y se mantendrá una reducción horaria para la recepción de documentaciones; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 17/2018 – (98) del día 02 de Julio de 2018 el Alto Cuerpo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad de los Presentes (Concejal Rodríguez Ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER el receso de invierno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, desde el 10 de Julio de 2018 al 20 de julio de 2018, inclusive, según lo establece el Reglamento Interno, Ordenanza N° 15/2014.

ARTICULO 2°: DETERMINAR una reducción horaria, para la atención al público y recepción de documentaciones, estableciendo guardias de 09:00hs a 12:00hs, durante los días hábiles que dure el receso de invierno.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de julio de 2018. **Resolución N° 30/2018.***

.GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 340 SAN VICENTE, MISIONES 31 DE JULIO DE 2018 EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1°

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2°

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 28 y 33/2018..... Pág. 2
 Ordenanza N° 34/2018..... Pág. 3
 Ordenanza N° 35 y 36/2018..... Pág. 4
 Ordenanza N° 37/2018..... Pág. 5
 Ordenanza N° 38 y 39/2018..... Pág. 6
 Resolución N° 29/2018..... Pág. 7
 Resolución N° 30/2018..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 28/2018

San Vicente, Mnes., 11 de Junio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 05/2018** referente a la solicitud de **“Estacionamiento para usuarios de Farmacias”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, los vecinos solicitan que a través de una normativa se limite el estacionamiento de vehículos particulares frente a las farmacias; **QUE**, el crecimiento del parque automotor hace dificultosa la tarea de poder estacionar en las calles principales, justamente donde se encuentran las farmacias; **QUE**, se ha mantenido una reunión con el responsable de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente, a efectos de ver la viabilidad de establecer estacionamientos limitados; **QUE**, la Comisión considera conveniente asignar espacios transitorios, frente a farmacias, debidamente identificados y delimitados que permitan a los usuarios y clientes estacionarse; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 15/2018 – (96) del día 11 de junio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE estacionamiento restringido frente a las casas de comercio del rubro **“FARMACIA”**, destinado exclusivamente a usuarios de los mencionados comercios.

ARTÍCULO 2°: EL espacio cedido será equivalente al estacionamiento de DOS (2) vehículos, si el estacionamiento correspondiese a 45°, y UN (1) vehículo si el estacionamiento correspondiese paralelo al cordón.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por estacionamiento transitorio, a los fines de la presente Orde-

nanza, que el vehículo detenido deberá permanecer con “balizas encendidas” y por un lapso máximo de 10 (diez) minutos.

ARTÍCULO 4°: LOS propietarios de cada farmacia deberán solicitar la cesión de espacios reservados.

ARTÍCULO 5°: EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los medios necesarios para la señalización horizontal y vertical reglamentaria de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente. En la señalización vertical se colocarán carteles con la siguiente leyenda: **“Espacio reservado para usuarios de Farmacias, tiempo máximo permitido: 10 (diez) minutos”**.

ARTÍCULO 6°: EL estacionamiento reservado regirá durante el horario de apertura normal o en servicio de guardia de comercio. Cuando este permanezca cerrado, el estacionamiento en la zona limitada será de libre uso.

ARTÍCULO 7°: TODO uso del espacio asignado que no sea el previsto en la presente será sancionado con 100 a 200 UF (Unidades Fijas).

ARTÍCULO 8°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a erogar los fondos necesarios para lo que establece el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 28/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 73/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 33/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Julio de 2018

Adhesión del Municipio de San Vicente a la Ley VI N° 188", presentado por la Concejal Vicepresidente 2° Prof. Héctor Omar Arndt, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ley VI N° 188, en su

sobre Av. Libertador, frente a la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario; **QUE**, el proyecto prevé la confección de murales alegóricos de la Historia de San Vicente y paisajes del Municipio, los que estarán a cargo de alumnos de escuelas secundarias de San Vicente y artistas plásticos, donde a cada uno se le designará un espacio donde deberán pintar una imagen sobre algún hecho relevante de las distintas décadas comenzando desde la década de 1970 hasta la actualidad respetando un orden, según se indica en el croquis adjunto; **QUE**, las actividades serán coordinadas por la Secretaría de Cultura, Educación, Juventud y Turismo, el Honorable Concejo Deliberante y la Asociación de Estudiantes Secundarios (A.S.E.S.); **QUE**, se busca “promover” en los jóvenes de nuestro Municipio el arte como expresión del pensamiento, de la cultura y del desarrollo otorgando un espacio para la participación juvenil, respetando sus formas y estilos de expresión, esperando despertar en ellos el compromiso con la vida y la responsabilidad en cuidarla como único bien irremplazable e insustituible; **QUE**, la Secretaría de Cultura, Educación, Juventud y Turismo ha confeccionado las bases y condiciones del embellecimiento del mural artístico, la que obra en el expediente; **QUE**, desde esta Comisión se ha llevado a cabo una reunión con el Sr. Arturo Musial el día 17 de abril del corriente año, donde se hizo una puesta en común y se sugirieron modificaciones al proyecto las cuales se tuvieron en cuenta y fueron anexadas al expediente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 19/2018 – (100) del día 30 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Cultura, Educación, Juventud y Turismo de la Municipalidad de San Vicente a confeccionar un **“MURAL ARTÍSTICO”** en el muro del estaciona-

miento ubicado en la Plazoleta “Honorable Concejo Deliberante”.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBENSE las bases y condiciones para el llamado a concurso para la confección del **“MURAL ARTÍSTICO”** en el muro del estacionamiento ubicado en la Plazoleta “Honorable Concejo Deliberante”, que se anexan y forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 39/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 81/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 29/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Julio de 2018

VISTO: La nota presentada por el Defensor del Pueblo Sr. Ceferino Benítez, referente a **“Licencia Anual Ordinaria”**;

CONSIDERANDO: QUE, el artículo 5° de la **Ordenanza N° 104/2014** del Honorable Concejo Deliberante establece que: *“En su actividad el Defensor del Pueblo dispondrá el uso de licencias anuales que no se podrán extender por un periodo mayor a treinta días, para lo cual el Defensor Titular deberá arbitrar los medios financieros y administrativos para ser en este periodo, suplido en sus funciones por el Defensor Suplente”*; **QUE**, el Defensor del Pueblo Sr. Irrito Ceferino comunica al Alto Cuerpo que hará uso de los días de su Licencia Ordinaria que le restan, por 10 días hábiles, a partir del 10/07/2018 hasta el 23/07/2018, inclusive, según lo establece la Ordenanza N° 104/2014, **QUE**, también el artículo 244 de la Carta Orgánica Municipal, establece que... *En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o destitución el Defensor del Pueblo es reemplazado por el primer suplente y así sucesivamente. El suplente percibe remuneración solo en el ejercicio del cargo y por el tiempo*

vese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 37/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 79/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 38/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 23/2018** referente a la solicitud "**Eximición de impuestos municipales correspondiente al asfalto y construcción de cordón cuneta**" presentado por el Obispo de Oberá Monseñor Damián Santiago Bitar, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Obispo de Oberá, Monseñor Damián Santiago Bitar, solicita la eximición del pago de la tasa "Contribución por Mejoras" (cordón cuneta y asfaltado) correspondiente al terreno donde se halla el templo de la Parroquia San Juan Neumann y San Cayetano, ubicado sobre las calles Roldán y Lola Mora de San Vicente; **QUE**, la Tasa por Contribución de Mejoras está establecida en los **Artículos 135° y 136°, Capítulo III, del Código Fiscal Municipal (Ordenanza N° 03/2003)**, en la **Ordenanza N° 41/2003 "Régimen de Contribución por Mejoras"** y en los **Artículos 19°, 20°, 21° y 22°, Capítulo IV, de la Ordenanza N° 77/2018 "General Impositiva Ejercicio 2018"**; **QUE**, es facultad del Alto Cuerpo liberar del pago de la Contribución por Mejoras a la entidad eclesiástica solicitante; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 19/2018 – (100) del día 30 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de

referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a **EXIMIR** del pago de la Contribución por Mejoras (asfaltado y cordón cuneta) a la Parroquia San Juan Neumann y San Cayetano dependiente del Obispado de Oberá, ubicada sobre las Calles Roldán y Lola Mora de San Vicente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 38/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 80/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 39/2018

San Vicente, Mnes., 30 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 01/2018** referente a "**Proyecto para embellecer el muro del estacionamiento de la plazoleta Honorable Concejo Deliberante**", presentado por el Secretario de Cultura, Educación, Juventud y Turismo de la Municipalidad de San Vicente, Sr. Arturo Musial, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Secretaría de Cultura, Educación, Juventud y Turismo, propone pintar y embellecer el muro del estacionamiento de la plazoleta "**Honorable Concejo Deliberante**" ubicada

Artículo 1° establece "*la realización de un trabajo de rescate de la historia y cultura de los municipios de la Provincia, consistente en la recuperación y recopilación sistemática de los componentes culturales mediante informantes claves, con la participación activa de la población, y cuyos avances deben estar disponibles para su acceso en forma gratuita*"; **QUE**, rescatar y preservar el Patrimonio Histórico Cultural constituye la raíz de la identidad de un municipio; **QUE**, la mencionada Ley, por el Artículo 2° *Crea en cada Municipio un "Museo Histórico Cultural" local, para la exposición y difusión de todo el material recopilado, de conformidad a lo establecido por la Ley VI N° 143*; **QUE**, por el Artículo 4° invita a los municipios a adherirse a la Ley en cuestión; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 17/2018– (98) del día 02 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de San Vicente a la **Ley VI N°- 188 "**, en todos sus términos, cuyo texto se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 33/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD VICTOR JAVIER NUÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 75/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 34/2018

San Vicente, Mnes., 30 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 18/2018** referente a "**Deuda por Tasa de Comercio**" presentado por el Sr. Blanco Emidio Evaristo,

y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Blanco Emidio Evaristo, DNI N° 14.320.085, solicita quita de interés por la deuda que mantiene por tasa de comercio rubro Aserradero "El Paraíso" registrado con el N° 12521; **QUE**, manifiesta haber dejado de ejercer la actividad en el año 2016, y en el mes de agosto del mismo año vende los bienes muebles y por desconocimiento no realizó la correspondiente baja; **QUE**, ante la difícil situación laboral que afronta se ve imposibilitado de abonar lo adeudado y obtener la baja comercial por lo que requiere eximición de deuda; **QUE**, la Comisión realizó las averiguaciones correspondientes ante la Dirección de Rentas de la Provincia (Delegación de San Vicente) y la Dirección de Rentas de la Municipalidad; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 19/2018 – (100) del día 30 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENT SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE al Sr. **Blanco Emidio Evaristo DNI N° 14.320.085:**

a) el 100% de la deuda por Tasa de Comercio, recargos e intereses generados por su razón social "Aserradero El Paraíso" registrado bajo el N° 12521 desde el período 09/2016 al 07/2018; b) el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa; y c) el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art.77 CFM) del mismo período.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNESE que el Sr. **Blanco Emidio Evaristo DNI N° 14.320.085**, deberá abonar la deuda generada por su razón social "Aserradero El Paraíso" desde el período **04/2016 al 08/2016**, el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art.77 CFM) del mismo período.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar con el Sr. Blanco

Emidio Evaristo un convenio de pago por el total de la deuda.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 34/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 76/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 35/2018

San Vicente, Mnes., 30 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 19/2018** referente a **"Autorización para ocupación y explotación del Local 8 de la Terminal de Ómnibus"** presentado por la Sra. Denisiuk Yalile Raquel, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, por Ordenanza N° 42/2015 se autorizó al Sr. Almeida Juan Alberto, DNI N° 29.612.483, a ocupar el Ítem 8 de la Terminal de Ómnibus de San Vicente en forma provisoria con vigencia hasta tanto la Municipalidad de San Vicente realice un nuevo llamado a licitación, a fin de regularizar el contrato; **QUE**, el 22 de junio de 2018 el Sr. Almeida Juan Alberto presenta al Honorable Concejo Deliberante su renuncia a la Concesión del Local 8 de la Terminal de Ómnibus, juntamente con el Certificado de Libre Deuda Municipal; **QUE**, habiéndose constatado que el mismo dio la BAJA correspondiente ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Vicente, es necesario derogar la Ordenanza N° 42/2015; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 19/2018 – (100) del día 30 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **DERÓGASE** en su totalidad la Ordenanza N° 42/2015 sancionada por Honorable Concejo Deliberante el día 19 de junio de 2015, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 35/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 77/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 36/2018

San Vicente, Mnes., 30 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 19/2018** referente a **"Autorización para ocupación y explotación del local 8 de la Terminal de Ómnibus"** presentado por la Sra. Denisiuk Yalile Raquel, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Sra. Denisiuk Yalile Raquel, DNI N° 30.897.844, solicita la autorización para la ocupación y explotación comercial del Local 8 de la Terminal de Ómnibus de San Vicente en el rubro regalería y artículos varios; **QUE**, según información del Departamento Ejecutivo Municipal el Local 8 de la Terminal de Ómnibus de San Vicente se encuentra disponible; **QUE**, a los fines correspondientes se ha corroborado ante el Departamento Ejecutivo Municipal la situación de dicho local, obteniendo como respuesta la disponibilidad del mismo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 19/2018 – (100) del día 30 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un contrato con la **Sra. Denisiuk Yalile Raquel, DNI N° 30.897.844**, para ocupar el Local 8 de la Terminal de Ómnibus de San Vicente **EN FORMA PROVISORIA** con vigencia hasta tanto la Municipalidad de San Vicente realice un nuevo llamado a licitación.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 36/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 78/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 37/2018

San Vicente, Mnes., 30 de Julio de 2018

VISTO: El Dictamen de Cuarto Intermedio del Honorable Concejo Deliberante reunido en Comisión sobre el Proyecto de Ordenanza referente a **"Adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII N° 52 (Antes Ley 4166) y VII N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal"** presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la *Ley Nacional N° 25.917* de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto del 2004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública; **QUE**, la Provincia de Misiones ha adherido a la *Ley N° 25.917* a través de la *Ley Provincial VII N° 52* (antes 4166), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure

re la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional; **QUE**, por *Ley Provincial XXI N° 67*, publicada en el Boletín Oficial el 20 de diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que en su *Inciso a)* del *Título I* denominado **"COMPROMISOS COMUNES"** la Provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal; **QUE**, la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y, en el marco del federalismo adhirió a la *Ley Nacional N° 27.428* mediante la *Ley Provincial VII N° 85*, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la política provincial de ordenamiento y transparencia fiscal; **QUE**, en virtud de la *Ley Provincial XXI N° 67*, los Municipios deben adherirse a la *Ley Provincial VII N° 52* y sus modificatorias, a fin de continuar percibiendo la compensación del *Punto II inc. A)* del Consenso Fiscal; **QUE**, resulta relevante la adhesión del Municipio a las *Leyes Provinciales VII 52* (antes Ley 4166) y *VII N° 85*; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 19/2018 – (100) del día 30 de julio del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría el Dictamen de referencia, con 5 (cinco) votos positivos de los Concejales: Muchewicz, Núñez, Arndt, Buch y Rodríguez; y 2 (dos) abstenciones de los Concejales: Carballo y Rockenbach;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **ADHIÉRASE** el Municipio de San Vicente, Misiones, a las *Leyes Provinciales VII N° 52 (antes Ley 4166) y VII N° 85* del *Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal*.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elé-